

## **Preguntas frecuentes sobre la Orden de “quedarse en casa” expedida por Salud Pública**

### **P. ¿Qué hace esta orden?**

R. Esta orden exige que, a partir de las 11:59 p.m. del 19 de marzo de 2020, los residentes en el Condado de Sacramento nos quedemos en nuestro lugar de residencia, a menos que desempeñemos una tarea esencial. Para la mayoría de las personas, esto significa que usted y quienes viven en su hogar deben permanecer en casa. Usted tiene permitido salir de su hogar por razones específicas de modo de garantizar que estén cubiertas sus necesidades cotidianas, como por ejemplo para comprar alimentos y suministros médicos. Usted también tiene permitido salir para cuidar a sus mascotas, dar una caminata, ejercitarse al aire libre y simplemente estar fuera de su hogar, siempre y cuando no se reúna en un grupo y mantenga una distancia de al menos seis pies entre usted y otras personas.

### **P. ¿En qué se diferencia esta Orden de la Directiva emitida previamente por Salud Pública?**

R. A diferencia de la Directiva del 17 de marzo de 2020 emitida por Salud Pública, esta es una Orden legal expedida bajo la autoridad de la ley de California. Usted está obligado a cumplirla.

### **P. ¿Qué significa esta orden?**

R. La Orden de “quedarse en casa” significa que usted debe permanecer en su hogar y no salir a menos que sea necesario para una de las excepciones designadas que se incluyen en la Orden. Algunas de las razones por las que podrá salir de su casa son comprar comida, obtener una receta médica, visitar a un doctor, ir a trabajar si su trabajo es esencial según la definición de la Orden, para llevar y traer a su(s) hijo(s) hacia y desde la guardería que esté autorizada bajo esta Orden, y para ayudar a las personas bajo su cuidado a obtener las cosas que necesitan para vivir y estar sanas y seguras.

### **P. ¿Cuál es la diferencia entre “quedarse en casa” y el “distanciamiento social”?**

R. Quedarse en casa es una forma más rigurosa de distanciamiento social. Hay algunas diferencias. Quedarse en casa significa:

- salir únicamente para “actividades esenciales”, para trabajar para una “empresa esencial” o para un “viaje esencial”, de acuerdo con cómo se definen estos términos en la Orden,
- estar a una distancia de 6 pies o más de otras personas
- no realizar reuniones formales

Los otros principios del distanciamiento social y los hábitos de higiene que atenúan la propagación se seguirán aplicando siempre que sea factible. Estos incluyen el lavado de manos, usando gel desinfectante para manos, desinfectar las superficies, no salir de su casa si está enfermo y mantener una distancia de al menos seis pies con otras personas.

### **P. ¿Cuándo entra en vigor la orden?**

R. Esta Orden entra en vigor a las 11:59 p.m. del 19 de marzo de 2020.

### **P. ¿Cuánto tiempo durará la orden?**

R. Hasta el momento, la Orden estará vigente hasta el 7 de abril de 2020, o hasta que sea extendida, anulada, reemplazada o modificada por escrito por la Oficial de Salud Pública.

**P. ¿Esta Orden es de cumplimiento obligatorio o es sólo una orientación?**

R. Si, su cumplimiento es obligatorio. Esta es una Orden legal expedida bajo la autoridad de la ley de California. Usted está obligado a cumplirla. Además, es fundamental que todo el mundo cumpla la Orden para prevenir la propagación del COVID-19 y protegerse a ellos mismos y proteger a sus seres queridos, amigos, vecinos y a toda la comunidad. Todas las personas, empresas y otras entidades están obligadas a cumplir la orden siempre y cuando no estén dentro de las exenciones que se especifican en la Orden.

**P. ¿Cuáles son las “actividades esenciales”?**

R. Las actividades esenciales incluyen:

- Para participar en actividades o realizar tareas esenciales para su salud y seguridad o para la salud y la seguridad de su familia o los miembros de su hogar (lo cual incluye, entre otros, a las mascotas), tales como, a manera de ejemplo exclusivamente y entre otras, obtener suministros médicos o medicación, visitar a un profesional de la salud u obtener los suministros necesarios para trabajar desde su hogar.
- Para obtener los servicios o suministros necesarios para ellas y su familia o los miembros de su hogar, o para entregarle esos servicios o suministros a otras personas, tales como, a manera de ejemplo exclusivamente y entre otros, alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, alimento para mascotas, carnes rojas, pescado y carnes de ave frescas, y cualesquiera otros bienes de consumo y productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento esencial de las residencias.
- Para participar en actividades al aire libre, siempre y cuando las personas cumplan con los Requisitos de distanciamiento social según como se definen en esta Sección, tales como, a manera de ejemplo exclusivamente y entre otras, caminar, practicar senderismo, montar en bicicleta, correr o actividades ecuestres.
- Para realizar trabajos para proveer productos y servicios esenciales en una Empresa esencial o para llevar a cabo actividades permitidas específicamente en esta Orden, incluidas las Operaciones básicas mínimas.
- Para cuidar a un miembro de la familia o una mascota en otro hogar.
- Para asistir a reuniones privadas de no más de seis personas que no son sus familiares en un hogar o lugar de residencia. En dichas reuniones, los participantes deben practicar los Requisitos de distanciamiento social en todo momento.

**P. ¿Por qué se encuentra vigente esta orden?**

R. A causa del brote del virus COVID-19 entre el público general, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se ha transformado en pandemia, existe una emergencia de salud pública en todo el Condado. Para empeorar el problema, algunas personas que contraen el virus COVID-19 no tienen síntomas o tienen síntomas leves, lo que significa que es posible que no sepan que están transportando y propagando el virus. Como incluso las personas sin síntomas pueden transmitir la enfermedad, y como la evidencia demuestra que la enfermedad se propaga con facilidad, las reuniones pueden tener como consecuencia una transmisión evitable del virus. La evidencia científica muestra que, en esta fase de la emergencia, es fundamental reducir la velocidad de transmisión del virus todo lo posible para proteger a las personas más vulnerables y evitar la saturación del sistema de atención médica. Una manera comprobada de reducir la velocidad de transmisión es limitar al máximo posible las interacciones entre las personas. Al reducir la propagación del virus COVID-19, esta Orden ayuda a preservar la capacidad de atención médica crítica y limitada en el Condado.

**P. ¿Por qué se expide ahora?**

R. Con 40 casos confirmados de COVID-19 en el condado, y tres fallecimientos, que incluyen una cantidad significativa y en aumento de casos sospechosos de transmisión comunitaria, esta Orden es necesaria para reducir la velocidad de propagación y la Oficial de Salud Pública la reevaluará a medida que haya más datos disponibles.

**P. ¿Puedo salir de mi casa mientras esta Orden esté vigente?**

R. Sí. Las personas pueden salir de su lugar de residencia para adquirir o recibir servicios o suministros esenciales para garantizar la salud y la seguridad personal y de sus familias, participar en actividades al aire libre que no involucren el contacto estrecho con otras personas, obtener servicios y suministros para ellas y sus familias y para desempeñar funciones laborales que están permitidas de acuerdo con la Orden.

**P. ¿Debo abastecerme de artículos de primera necesidad como alimentos y medicamentos?**

R. No. Usted seguirá pudiendo comprar estos artículos en cualquier momento en que los precise, porque las tiendas que venden artículos de primera necesidad como las tiendas de alimentos, las farmacias y las ferreterías (tlapalerías) permanecerán abiertas. Por favor, siga comprando cantidades normales de estos artículos como lo hace normalmente. Esto garantizará que haya suministros suficientes para todos.

**P. ¿Deberán cerrarse todas las oficinas comerciales y tiendas? ¿Qué son las “Empresas esenciales”?**

R. No, las “Empresas esenciales” pueden permanecer abiertas y sus empleados pueden salir de sus hogares para ir a trabajar. La Orden incluye la lista siguiente de empresas esenciales:

- Operaciones de cuidado de la salud e infraestructura esencial;
- Tiendas de comestibles, mercados de productores certificados, puestos de venta de productos agrícolas, supermercados, bancos de alimentos, tiendas de abarrotes y otros establecimientos de venta minorista de alimentos enlatados, productos secos, frutas y verduras frescas, alimento para mascotas, carnes rojas, pescado y carnes de ave frescas y otros bienes de consumo para el hogar (como productos de limpieza e higiene personal). Esto incluye a las tiendas que venden

alimentos y además venden otros productos no alimenticios, y productos necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento básico de las residencias;

- Empresas que producen alimentos, incluidos productos agrícolas, ganado y pesca;
- Empresas que proveen alimentos, refugio y servicios sociales, y otras necesidades básicas para personas de escasos recursos económicos o con otro tipo de necesidad;
- Periódicos, televisión, radio y otros servicios de medios de comunicación;
- Gasolineras y tiendas de venta de repuestos para automóviles y talleres de reparación de automóviles, e instalaciones relacionadas;
- Bancos e instituciones financieras relacionadas;
- Ferreterías (tlapalerías);
- Plomeros, electricistas, exterminadores de plagas y otros proveedores de servicios que brinden servicios que son necesarios para mantener la seguridad, la higiene y el funcionamiento básico de las residencias, las actividades esenciales y las empresas esenciales;
- Empresas que prestan servicios de correo y envíos, incluidos los apartados de correos;
- Instituciones educativas (incluidas escuelas K-12 públicas y privadas, institutos de enseñanza superior y universidades) para los fines de facilitar el aprendizaje a distancia y llevar a cabo funciones esenciales, siempre y cuando se mantenga en la mayor medida posible el distanciamiento social de seis pies entre dos personas;
- Lavanderías, tintorerías y proveedores de servicios de lavado;
- Restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero exclusivamente para enviar o llevar. Las escuelas y otras entidades que normalmente brindan servicios de comida gratuita para estudiantes o miembros del público pueden seguir haciéndolo bajo esta Orden con la condición de que la comida les sea provista a los estudiantes o miembros del público para que la recojan y se la lleven exclusivamente. Las escuelas y otras entidades que brindan servicios de comida bajo esta exención no permitirán que los alimentos sean comidos en el sitio donde se entregan, ni en ningún otro sitio de reunión;
- Empresas que proveen productos necesarios para las personas que trabajan desde su hogar. Empresas que proveen a otras empresas esenciales el apoyo o los suministros necesarios para operar;
- Empresas que envían o entregan provisiones, alimentos, bienes o servicios directamente a las residencias;
- Aerolíneas, taxis y otros proveedores de transporte público que prestan servicios de transporte necesarios para Actividades esenciales y para otros fines autorizados expresamente por esta Orden;
- Atención médica en el hogar para adultos mayores, adultos o niños;

- Centros residenciales y refugios para adultos mayores, adultos o niños;
- Servicios profesionales, tales como servicios legales o contables, cuando sean necesarios para ayudar al cumplimiento de actividades obligatorias por ley;
- Instalaciones de guardería que brindan servicios que posibilitan que los empleados exentos por esta Orden puedan trabajar conforme a lo permitido. En la medida de lo posible, las instalaciones de guardería deben funcionar de acuerdo con las condiciones obligatorias siguientes:
  - Los servicios de guardería se deben prestar en grupos estables de 12 o menos (“estable” significa que los mismos 12 o menos niños están en el mismo grupo cada día).
  - Los niños no cambiarán de un grupo a otro.
  - Si más de un grupo de niños es cuidado en una instalación, cada grupo estará en una habitación separada. Los grupos no se mezclarán entre sí.
  - Los proveedores de servicios de guardería permanecerán exclusivamente con un grupo de niños.

**P. ¿Qué sucede si mi empresa no es considerada una Empresa esencial? ¿Esta Orden me obliga a cerrar las instalaciones de mi empresa?**

R. Usted y sus empleados tienen permitido llevar a cabo “Operaciones básicas mínimas” en las instalaciones de su lugar de trabajo, siempre y cuando los empleados mantengan una distancia entre sí de seis pies como mínimo en la mayor medida posible. Las Operaciones básicas mínimas incluyen: las actividades mínimas necesarias para mantener el valor del inventario de la empresa, garantizar la seguridad, procesar la nómina y los beneficios de los empleados o para funciones relacionadas. También incluyen a las actividades mínimas necesarias para facilitar que los empleados de la empresa puedan seguir trabajando de manera remota desde sus residencias. Sus empleados también pueden trabajar desde el hogar si sus empleos se pueden realizar de manera remota.

Visite el sitio web con información sobre el COVID-19 y la Orden de Salud Pública del Condado de Sacramento: [www.saccounty.net/COVID-19](http://www.saccounty.net/COVID-19)